

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00127-00.

La apoderada de quien fuera designada como apoyo en el presente trámite, a fin de que se le autorice para promover el proceso de sucesión del causante Próspero Díaz Quijano.

El artículo 48 de la Ley 1996 de 2019, establece:

“Representación judicial de la persona titular del acto. La persona de apoyo representará a la a la persona titular del acto solo en aquellos casos en donde exista un mandato expreso de la persona titular para efectuar uno o varios actos jurídicos en su nombre y representación.

En los casos en que no haya este mandato expreso y se hayan adjudicado apoyos por vía judicial, la persona de apoyo deberá solicitar autorización del juez para actuar en representación de la persona titular del acto, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que el titular del acto se encuentra absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible; y,
2. Que la persona de apoyo demuestre que el acto jurídico a celebrar refleja la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto”.

Así las cosas, como el trámite de sucesión no está incluido en los apoyos conferidos mediante sentencia de 11 de mayo del año en curso, resulta procedente en aplicación del precepto mencionado, autorizar a la señora Alba Isabel Díaz Muñoz, designada como apoyo, para que en su representación inicie y lleve hasta su culminación el trámite de la causa mortuoria del referido de cujus.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0852e75c863c55f0f53f1af2b3a2c38635c9e11293a901bf038dbb075325aa99**

Documento generado en 23/11/2022 03:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>